

## GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROY: **4171** 27/05/2024

## Resolución Directoral UGEL.S. Nº 003512

Sullana, 28 MAY 2024

SCALA ON THE STATE OF THE STATE

Visto el Expediente № 21135 del 08/05/2024 Informe Técnico N° 0172-2024-GOB.REG. PIURA. DRE.P-UGEL-SULLANA-AADM.ESC, y demás documentos con un total de sesenta y dos (62) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 21135 de fecha 08/05/2024, el Señor, **CAPUENA QUISPE, VICTOR**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicios por Contratos como Personal Administrativo.

Que, según el Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJ-GG de fecha 23/03/2010, señala que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica ya que el servidor deja de ser contratado para ser de carrera), tanto el Decreto legislativo N°276 como su Reglamento muestra una tendencia a reconocer la continuidad de esa relación.

Que según el Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, menciona que, en el artículo 15° del D.L. N° 276; "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", dispone de forma expresa que al servidor que ingresa a la carrera se le debe reconocer el tiempo de servicios prestados como contratado "para todos sus efectos", en tanto que el Regla artículo 40° establece que en aquellos casos el periodo de servicios contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa.

Que según el mismo Informe Técnico, concluye en que el servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N°276 y del artículo 28° de su Reglamento, esto es, haber ingresado previamente por concurso y que la plaza se encuentre debidamente presupuestada, siendo nulos los actos administrativos que contravengan dichas normas, se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos.

Que, según las Resoluciones Directorales: RD N° 000153 del 09/02/1999, con once (11) meses y dieciséis (16) días; RD N° 000045 del 21/01/2000, un (01) año; RD N° 000168 del 30/01/2001, con un (01) año; RD N° 000143 del 28/01/2002, con un (01) año; RD N° 000169 del 30/01/2003, con un (01) año; RD N° 000081 del 21/01/2004, con un (01) año y RD N° 000033 del 03/01/2005, con un año, que obran en el expediente del señor, **CAPUENA QUISPE, VICTOR**, acumulando un total de **SEIS (06) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DIESISEIS (16) DIAS**, de tiempo de servicios por contratos.







## GOBIERNO REGIONAL PIURA

-2-



Que, analizado el Informe Escalafonario N° 2767 de fecha 27/05/2024 el Señor, **CAPUENA QUISPE, VICTOR**, se encuentra nombrado como Trabajador de Servicio II con R.D.UGEL-S N° 002918 de fecha 11/12/2006 a partir del 26/02/2006, acumulando un total de tiempo de servicios oficiales de dieciocho (18) años, tres (03) meses y cero (00) días de tiempo de servicios oficiales al 27/05/2024 debiendo sumar a su tiempo de servicios; el tiempo de contratos descrito anteriormente.

Que, de acuerdo a las resoluciones antes expuestas, el Señor CAPUENA QUISPE, VICTOR, acumula un total de SEIS (06) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DIESISEIS (16) DIAS, de tiempo de servicios por contratos. Debiéndose acumular al tiempo de servicios oficiales mediante el sistema AYNI ESCALAFÓN.

Que, con las visaciones de los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con el D.L. N°276; "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", D.S N°005-90-PCM; "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", Ley N°27444; "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley de Presupuesto N° 31953 del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, OFICIO MULTIPLE N°020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJGG de fecha 23/03/2010 y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. Nº 016572 del 27/12/2022 a partir del 01/01/2024.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER: AL SEÑOR CAPUENA QUISPE, VICTOR, UN TOTAL DE SEIS (06) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DIESISEIS (16) DIAS DE TIEMPO DE SERVICIOS POR CONTRATOS.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE,** la presente resolución en su domicilio: calle María Auxiliadora N° 604 AA.HH. Sánchez Cerro - Sullana. Email: *castrocisnerosmartin@gmail.com*.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** 

DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

MADS/D.UGEL.S SFMS/D.U.ADM. EEEF/D.UAJ. MLB/RESP.O.ESC. (E) ceac. 27.05.2024

IEN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Unidad de Gestión Educativa Local Sullana Dirección: Calle: María Auxiliadora Cuadra Nº 14 Sin Numero A.H. SANCHEZ CERRO (COSTADO DE INSTITUTO PEDAGOGICO